



# Municipalidad Provincial de Concepción 000016

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N°013 2016-CM/MPC

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Concepción, visto en Sesión Ordinaria N°10 de fecha 20 de Mayo del año en curso, el Informe N°00261-2016-GPP/MPC presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, acordó aprobar por unanimidad la "Ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Orcotuna y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el art.194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el art. 11 del Título preliminar de la Ley N° 27997, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° numeral 09 y 29 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley y "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales" correspondientemente.

Que, con Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueba los Lineamientos para elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA en el marco de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y Establece Disposiciones para su Implementación, para la Mejora de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad.

Que, mediante Informe N°00261-2016-GPP/MPC, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, detalla que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°018-2015-CM/MPC, que aprueba el Texto Único de Procedimiento Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Concepción se detalla en el procedimiento N° 102, los requisitos para ratificación del TUPA, donde la Municipalidad Distrital de Orcotuna cumple con los 5 requisitos establecidos: solicitud (oficio), derecho de pago, informe técnico ( Informe N° 001-2016-DJCN-GM/MDO, Informe Legal N° 06-2016-AL-MDO), Ordenanza Municipal Distrital, Proceso de Simplificación Administrativa, TUPA, Formatos de Sustento Técnico y Legal, Aplicación de la Metodología de Costos por Procedimiento. (05 anillados).

Que, mediante Opinión N° 108-2016-GAJ/MPC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Concepción, opina procedente aprobar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 01-2016-A/MDO que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA 2015 de la Municipalidad Distrital de Orcotuna.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27997, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y por unanimidad, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL DE "RATIFICACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA".**

**Artículo 1°.- RATIFICAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, documento de gestión respaldado por los formatos de sustentación legal y técnica, estructura de costos y el diagrama de Flujos que se adjuntan a la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 2°.-DISPONER** su publicación en el portal de servicios al ciudadano y Empresas PSCE [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) teniendo carácter y valor oficial.

**Artículo 3°.-DISPONER** a la Secretaría General del distrito la publicación resumida en los diarios de mayor circulación en el lugar donde hubiera, con la mención de que el integro del TUPA se encuentra publicada en el portal institucional y en el panel municipal.

Dado en la sede del Gobierno Local de Concepción, a los 03 días del mes Junio del 2016

**POR TANTO MANDO:**  
**SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas  
ALCALDE



integrando Concepción y sus distritos